

CONSTANCIA DE SECRETARIA: A Despacho de la señora Juez el presente proceso informando que el termino para la designación de perito otorgado a la Universidad de Caldas trascurrió entre los días 23 y 25 de junio del año avante, recibiendo respuesta por parte de la Institución que indica la imposibilidad de la designación por no contar con profesor con especialización en Medicina Legal para realizar el peritazgo.

Sírvase proveer. Manizales, Caldas, 15 de julio de 2021.

DANIELA PÉREZ SILVA

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO CIVIL CIRCUITO

Manizales, quince (15) de julio de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO:	VERBAL DE NULIDAD ABSOLUTA
DEMANDANTE:	LIGIA JARAMILLO DE ARANGO Y OTROS
DEMANDADO:	FRANCISCO JAVIER ARANGO JARAMILLO
AUTO:	SUSTANCIACION
Radicado:	170013103005-2019-00026-00

Vista la constancia secretarial que antecede en primera medida se dispone AGREGAR al dossier la respuesta emitida por la Universidad de Caldas, en razón de la cual se hace menester delegar la designación de perito idóneo a otra institución para realizar el peritazgo decretado dentro del presente proceso; por ende se solicitará a la Universidad CES de Medellín para que por medio de uno de sus profesionales adscritos a su programa de Psiquiatría acompañado de los profesionales que se estimen pertinentes, presente peritazgo sobre la Historia Clínica de la señora Amparo Jaramillo Londoño remitida por el HOSPITAL MOUNT SINAI QUEENS 25-10-30TH, de New York, en el que deberá establecerse el estado mental, la capacidad de autodeterminarse y capacidad de disposición de los bienes de la señora Jaramillo Londoño en el transcurso del año 2016, para

ello se le concederá el termino de quince (15) días contados a partir de la designación del profesional respectivo. Por secretaria se librará el oficio pertinente advirtiéndolo a la Coordinadora del Programa de Psiquiatría de la entidad la necesidad de informar del profesional designado en un término no superior a tres días hábiles tras la comunicación del presente auto así como los términos necesarios para la realización del dictamen. A la comunicación se anexará copia de la historia clínica objeto del decreto de prueba.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in dark ink, appearing to read 'JULIANA SALAZAR LONDOÑO', is centered on the page.

JULIANA SALAZAR LONDOÑO

JUEZA